

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del Programa

CX/FO 03/3-Add. 4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

Decimoctava sesión

Londres, Reino Unido, 3 – 7 de febrero de 2003

PROYECTO DE NORMA REVISADA PARA LOS ACEITES DE OLIVA Y ACEITES DE ORUJO DE ACEITUNA

COMENTARIOS AL TRÁMITE 6

Se han recibido los siguientes comentarios de Marruecos, y la Comunidad Europea como respuesta a CL 2001/4-FO y CL 2002/49-FO.

MARRUECOS

Es un placer de poder informar-le que la revisión del proyecto de norma para aceites de oliva y aceites de oruja de oliva inscrito en el orden del día del 18º sesión del comité Codex sobre las materias grasas y aceites (CL 2002/49 FO) daba origen a los observaciones siguientes da parte de Marrauecos:

- Las disposiciones relativos a la composición de ácidos grasas deben conformar-se a la norma del Consejo Oleícola Internacional. Precisamente, el contenido en ácido linolénico (C 18 : 3) esta fijo al nivel de la norma COI entre 0 y 1% y no entre 0 y 0.9% como indicado en el proyecto de norma Codex.

Consecuentemente, el Marrauecos propone:

- la supresión de la nota a pie de pagina (1a pagina del pryecto de norma).
- De fijar la composición en ácido linolénico entre 0 y 1%.

COMUNIDAD EUROPEA

La Comunidad Europea desea presentar las siguientes **observaciones adicionales**:

Punto 5. Contaminantes

Durante determinados procedimientos de secado empleados en la producción de aceites de orujo de aceituna se pueden formar hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP). Debe evitarse el empleo de procedimientos que fomenten la formación de HAP, tales como aquéllos en los que el aceite entra en contacto directo con los productos de combustión. Este principio responde a las recomendaciones emitidas por el Comité científico de la alimentación humana en su dictamen adoptado el 4 de diciembre de 2002.